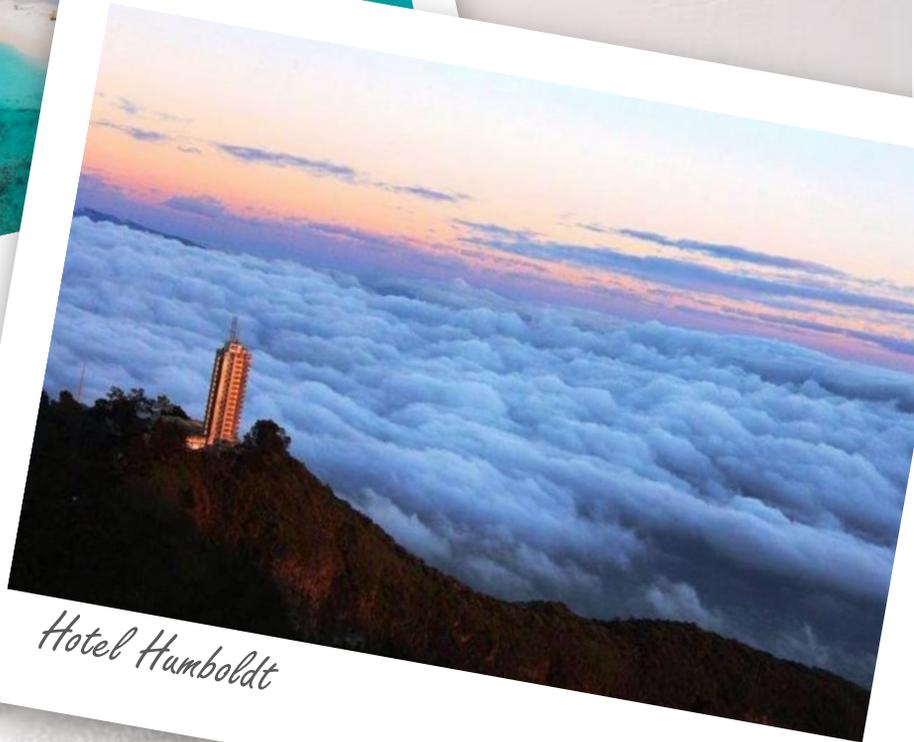


Descubre
La profundidad de tus sueños
Con **MAPFRE**



Los Roques



Hotel Humboldt

Plan de *Bonos de Incentivos* 2024

Índice

Índice	2
Condiciones Generales	3
Plan de Bonos 2024	
Bono de Cobranza Renovación (Pago Diario)	5
Bono de Cobranza Renovación (Exclusiones Particulares)	6
Bono de Producción de Ramos Generales (Pago Anual)	7
Bono de Producción de Ramos Generales (Cálculo)	8
Bono de Producción de Ramos Generales (Exclusiones Particulares)	9
Plan de Incentivos 2024	
Incentivo por Captación (Pago Diario)	11
Incentivo por Persistencia (Pago Mensual)	13
Arancel de Comisiones 2024	
Comisiones de Ramos Generales	15
Comisiones Básicas de Vida	17
Campaña Comercial 2024	
Bases del Concurso	20
Dinámica del Concurso	22
Premiación del Concurso	24
Consideraciones del Concurso	25



Condiciones Generales

Con el fin de complementar y fortalecer la gestión efectiva de nuestra Fuerza de Venta y apuntando hacia el mayor rendimiento en los productos que ofrece la empresa, presentamos las condiciones generales que regirán todas las retribuciones establecidas en el presente plan.

- A. Período de Clasificación desde el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.
- B. Participan todos los Intermediarios activos de la Compañía.
- C. Los Bonos e Incentivos se cancelarán en moneda local.
- A. Los porcentajes descritos en los Bonos de Cobranza y en los Incentivos de: Persistencia y por Captación de Clientes, se aplicarán sobre la prima cobrada, excepto para el Bono de Producción Ramos Generales, cuyo cálculo se basa sobre la Prima Devengada y los porcentajes de bonificación se aplican sobre la Utilidad obtenida en la cartera.
- B. Serán excluidas las primas de los riesgos que por sus características requieran colocaciones en contratos de Reaseguro Facultativo y Fronting.
- C. Serán acreedores al presente plan todos los Intermediarios debidamente autorizados por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.



**PLAN DE
BONOS**

Bono de Cobranza

Pago Diario

Esta retribución regirá para todos los planes vigentes y será calculada sobre la prima cobrada, siempre y cuando, el pago de la misma ingrese en la caja de la empresa, dentro de los Treinta (30) días continuos, contados a partir de la fecha del inicio de la vigencia del recibo, según el caso que corresponda.

Ramos	Renovación
300/372 Automóvil	5%
116 Vida	5%
176 Funeraria	5%
400 Accidentes Personales	5%
210 Incendio	5%
291 Hogar	5%
292 Industria y Comercio	5%
610 Incendio Industrial	5%
690 Todo Riesgo Industrial	5%
460 / 482 Salud Individual y Colectiva	2%

Esta retribución será pagada de forma diaria con las comisiones, según las condiciones del plan de fraccionamiento que exista para el momento.

Aplican condiciones generales del presente Plan.

Bono de Cobranza

Exclusiones Particulares

Salud Individual

- A. Pólizas Rehabilitadas (sujeto a revisión).

Automóvil Individual

- A. Se excluyen las flotas y aquellas pólizas que se emitan bajo condiciones y/o promociones especiales.
- B. Pólizas Rehabilitadas (sujeto a revisión).

Riesgos Industriales

Se excluyen de este bono las primas correspondientes a las siguientes pólizas:

- A. Pólizas que se emitan como una excepción a las normas de suscripción de la empresa.
- B. Primas que por sus características requieran colocaciones en contratos de Reaseguro Facultativo.

Bono de Producción

Pago Anual

Ramos Generales

Los Intermediarios deben poseer una cartera de Primas Cobradas (netas de devoluciones y/o anulaciones), al 31/12/2024 igual o mayor a la cantidad de Dos Millones quinientos mil Bolívares (Bs. 2.500.000,00).

Cumplir con un crecimiento mínimo del Cien por ciento (100%) en primas Cobradas (netas de devoluciones y/o anulaciones), al cierre del año 2024 con respecto al cierre del año 2023.

El bono será según la escala de siniestralidad incurrida, sobre la utilidad de la cartera de los Ramos Generales.

Cumplir con las siguientes escalas de Siniestralidad Incurrida, de la cartera global, al cierre del 31/12/2024:

Menor o Igual al 45%

Bono del 5%

Menor o Igual al 55%

Bono del 3%

Esta retribución será pagada de forma anual, al cierre del ejercicio, en el transcurso de los primeros sesenta (60) días del año 2025.

Bono de Producción

Cálculo

Ramos Generales

Este bono consiste en una retribución, calculada sobre la utilidad de la cartera de Ramos Generales del Intermediario. La cartera del Intermediario está constituida por el conjunto de contratos que éste haya colocado en cada empresa de seguros.

La utilidad de la cartera es la diferencia entre determinados ingresos y egresos. Para su cómputo se consideran ingresos las primas devengadas en el ejercicio económico y se toman como egresos las comisiones percibidas por el intermediario, los siniestros incurridos, quince por ciento (15%) del primaje cobrado, deducidas las anulaciones y devoluciones, por concepto de gastos de administración y cinco por ciento (5%) del mismo primaje por concepto de gastos de reaseguro durante el mismo ejercicio.

Para el cálculo de la Utilidad de la Cartera, se define como “Primas Devengadas”, al resultado de restar al total de primas cobradas, deducidas las anulaciones y devoluciones, contabilizadas en el ejercicio económico, las reservas para riesgos en curso de ese período, sumándole luego a esta diferencia las reservas para riesgos en curso del ejercicio económico inmediatamente anterior.

Se define como “Siniestros Incurridos”, el resultado de sumar al total de siniestros pagados durante el ejercicio económico las reservas para siniestros pendientes de pago correspondientes a ese período, menos las reservas para siniestros pendientes de pago correspondientes al ejercicio económico inmediatamente anterior.

El cálculo de este bono fue aprobado según resolución de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.049 de fecha 13 de noviembre de 2012.

Bono de Producción

Exclusiones Particulares

Ramos Generales

- A. Se excluyen las Pólizas Administradas.
- B. Pólizas que se emitan como una excepción a las normas de suscripción de la Empresa.
- C. Riesgos que por sus características requieran colocaciones fuera de nuestros contratos automáticos de Reaseguro.
- D. Se excluyen riesgos agrícolas, ganado, vida individual y colectiva, asistencia funeraria individual y colectiva.



PLAN DE INCENTIVOS

Incentivo por Captación

Pago Diario

Con el objetivo de impulsar la captación de Nuevas Pólizas Individuales y Colectivas, en toda la Fuerza de Venta activa con MAPFRE La Seguridad C.A. de Seguros, se otorgará sobre las primas cobradas netas, los porcentajes de bonificación más adelante descritos, sujeto a las consideraciones establecidas en el presente incentivo.

Este incentivo establece como meta para el intermediario la colocación de Dos (2) pólizas nuevas requeridas por mes.

A. Porcentajes de bonificación por ramos:

Ramos	Nombre del Ramo	Porcentaje
300/372	Automóvil Individual	10%
116	Vida Individual	10%
176	Servicios Funerarios	10%
400	Acc. Personales Individuales	10%
210	Incendio	10%
291	Hogar	10%
292	Industria y Comercio	10%
610	Incendio Industrial	10%
690	Todo Riesgo Industrial	10%
460	Salud Individual	2%
240	Responsabilidad Civil General	5%
241	Responsabilidad Civil Familiar	5%
242	Responsabilidad Civil Médica	5%

Aplican condiciones generales del presente Plan.

Incentivo por Captación

Pago Diario

Ramos	Nombre del Ramo	Porcentaje
411	Acc. Personales Colectivos	5%
421	Accidentes Escolares	5%
181	Funeraria Colectiva	5%
310/382	Flota de Autos	5%
482	Colectivo de Salud	2%
661	Embarcaciones de recreo	5%
676	Responsabilidad Patronal	5%
677	Responsabilidad Empresarial	5%

Nota: Aquellos ramos no especificados en la tabla anterior les corresponderá el cinco por ciento (5%) de bonificación por concepto de Incentivo por Captación.

Consideraciones de Importancia:

Esta retribución aplica para las primas cobradas de las Pólizas de Nueva Producción, vigentes y cobradas.

Participan las Pólizas Emitidas por la web y/o por la Oficina Comercial.

Las condiciones establecidas para el uso de la web se mantienen vigentes y de su observancia.

Aplican condiciones generales del presente Plan.

Incentivos por Persistencia

Pago Mensual

Se otorgará una retribución sobre las primas cobradas de renovación, para todos los Intermediarios que, al cierre de cada mes, alcancen un porcentaje de renovación de su cartera de pólizas individuales de los ramos nombrados, según la siguiente escala:

Ramos	Mayor o Igual al 70%
(300 y 372) Automóvil Individual	6%
(116) Vida Individual	6%
(175 y 176) Funeraria Individual	6%
(400) Accidentes Personales Individual	6%
(210) Incendio, (291) Hogar y (292) Industria y Comercio	6%
(610) Incendio y (690) Todo Riesgo Industrial	6%
(460 y 482) Salud Individual y Colectiva	2%

Esta retribución mensual aplica para las Pólizas Individuales de Renovación, vigentes y cobradas, en el mes evaluado.

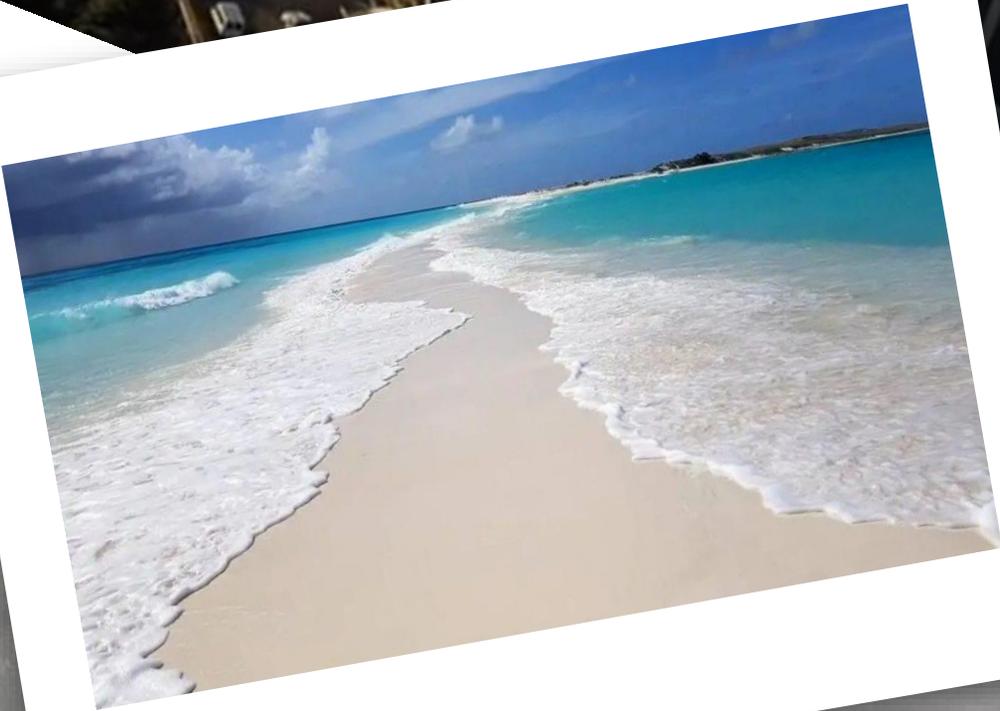
El porcentaje de Renovación considerado para otorgar este incentivo es acumulado.

Esta retribución será pagada de forma mensual, al cierre de cada mes, en el transcurso de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al mes evaluado.

Serán consideradas como pólizas de renovación aquellas que provengan de pólizas sujetas a cambios de agentes.

No serán consideradas como pólizas nuevas, aquellas cuyo Riesgo haya estado asegurado en la empresa bajo otra póliza, que haya sido anulada, en un periodo menor a 12 meses, correspondiente al mismo agente, ni bajo otro código de agente distinto.

Aplican condiciones generales del presente Plan.



ARANCEL DE COMISIONES

Arancel de Comisiones / Ramos Generales

	Porcentaje de Comisiones
Incendio y Líneas Aliadas	
Incluyendo Lucro Cesante o Pérdida de Beneficios	30%
Responsabilidad Civil de Incendio	20%
Motín, Disturbios Populares, Disturbios Laborales y Daños Maliciosos	10%
Terremoto	10%
Sustracción Ilegítima	10%
Póliza Dorada de Industria y Comercio (No incluye la cobertura de motín) *	20%
Póliza del Hogar	20%
Responsabilidad Patronal	20%
Responsabilidad Empresarial	20%
Transporte	
Embarcaciones Casco	10%
Embarcaciones de Recreo	13%
Transporte Terrestre Mercancía y Valores	10%
Transporte Marítimo y Aéreo (Mercancía y Valores)	10%
Protección e Indemnización	10%
Todo Riesgo Industrial	20%
Equipo de Contratista, Riesgo de Montaje y Todo Riesgo de Construcción	20%
Rotura de Maquinaria	18%
Equipo Electrónico	15%
Dinero y Valores	15%
Vidrios y Cristales	15%
Objetos Valiosos	15%
Riesgos Diversos	15%
Armas	15%
Equipaje	15%
Riesgos Especiales	15%
Responsabilidad Civil General	20%
Responsabilidad Civil Familiar	20%
Responsabilidad Civil de Médicos	20%
Deshonestidad	10%
Fidelidad	10%
Aviación (Casco)	10%

(*) Cuando se incluye la cobertura de Motín, Disturbios Populares, Disturbios Laborales y Daños Maliciosos (10%)

Arancel de Comisiones / Ramos Generales

	Porcentaje de Comisiones
Automóvil	
Casco Individual	15%
Casco Colectivo	12%
Automóvil RC	10%
Defensa Jurídica	5%
Accidentes Personales Ocupantes de Vehículos	10%
Asistencia en viaje (automóvil)	10%
Póliza Dorada De Accidentes Personales	
Individual	25%
Colectivo	20%
Póliza Dorada De Salud	
Individual (Exceso)	10%
Colectivo	10%
Póliza Dorada De Asistencia Funeraria	
Individual	20%
Colectivo	15%
Póliza De Asistencia Funeraria (Servicios)	
Individual	25%
Colectivo	20%
Seguros Solidarios	3%
Otras Operaciones:	
Fianzas	15%

La comisión a pagar en los Seguros Solidarios será la establecida en las normas prudenciales que los regulan.

La comisión a pagar en ningún caso será diferente al recargo por comisión previsto en las tarifas aprobadas por la Superintendencia de La Actividad Aseguradora. No obstante, en el supuesto que se haya colocado el riesgo en reaseguro facultativo, la empresa de seguros acordará con el Intermediario el porcentaje de comisión por la porción de riesgo cedido.

Comisiones Básicas / Vida

<i>Individual De Vida</i>	<i>Porcentaje De Comisiones</i>
<i>Vida Ahorro</i>	
1er año y siguientes	5%
<i>Vida Riesgo</i>	
1er año	30%
2do año y siguientes	15%
<i>Póliza Dorada De Vida</i>	
1er año	30%
2do año y siguientes	15%
<i>Seguros Temporales Constantes</i>	
Pago de prima a un (1) año (sin renovación)	
1er año	15%
Pago de prima mayor a un (1) año	
1er año	30%
2do año y siguientes	15%
<i>Seguros Temporales Crecientes</i>	
Pago de prima mayor a cinco (5) años	
1er año	30%
2do año y siguientes	15%
<i>Seguros Temporales Decrecientes</i>	
Períodos de pagos de primas hasta diez (10) años	
1er año	10%
2do año y siguientes	5%
Períodos de pagos de primas más de diez (10) años	
1er año	15%
2do año y siguientes	5%

Comisiones Básicas / Vida

Todos los planes de Vida Individual a excepción de los Temporales, P.C.G. y Póliza Dorada:

Periodos de Pagos de primas	1er año Vida entera y totales %	2do año %	3er año %	4to año %	5to año y siguientes %
20 años o más	65	30	15	10	5
19 años	60	28	14,5	9,5	5
18 años	55	26	14	9	5
17 años	50	24	13,5	8,5	5
16 años	45	22	13	8	5
15 años	40	20	12,5	7,5	5
14 años	38	19	12	7	5
13 años	36	18	11,5	6,5	5
12 años	34	17	11	6	5
11 años	32	16	10,5	5,5	5
10 años	30	15	10	5	5

Para los períodos menores de 10 años se concertarán las Comisiones dentro de los límites fijados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.049 de fecha 13 de noviembre de 2012.

Colectivo De Vida

Según Regulación del Seguro Colectivo de Vida, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.049 de fecha 13 de noviembre de 2012.

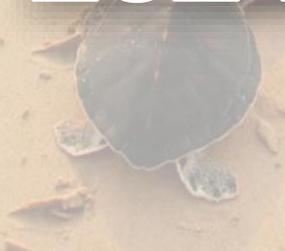
Prima Anual Cobrada (Unidades Tributarias)

Mas de	Hasta	(%) Comisión
0	1.000	10
1.000	3.000	9
3.000	10.000	8
10.000	30.000	7
30.000	100.000	6
100.000	En adelante	5

Negocios sujetos al instructivo presidencial: Según condiciones especiales.



CAMPAÑA COMERCIAL 2024



Bases del Concurso

Periodo de Concurso

Desde el 1ro de enero al 31 de diciembre de 2024.

Participantes

Participa la fuerza de venta activa de los siguientes tipos de intermediarios:

Agentes Exclusivos y Corredores

Se tomará en cuenta el Incremento de Primas Cobradas, la Utilidad de Cartera Global, el porcentaje de Renovación de la cartera global y el puntaje obtenido por la emisión de Pólizas Individuales de Nueva Producción.

Sectores Participantes

Para el cálculo del Incremento de Primas Cobradas se considerarán los sectores que detallamos a continuación:

Código del Sector	Sector
1	Vida
2	Riesgos Generales
3	Automóvil
4	Accidentes Personales
6	Riesgos Industriales
7	Salud

Puntaje por cada póliza colocada en los Ramos Participantes

El Inventario de la Nueva producción que se registrará bajo un sistema de puntos asignados a cada ramo, estará sujeto al detalle mostrado en la siguiente tabla:

COD	Ramo	Puntaje	Prima Mínima
116	Vida Riesgo	10	USD 50
176	Planes de Protección Funerarios	10	USD 50
210 / 213	Incendio y Robo	30	USD 200
220	Rotura de Maquinaria	30	USD 200
222	Equipo de Contratista	30	USD 60
224	Equipos Electrónicos	30	USD 150
230	Dinero y Valores	5	USD 60
231	Vidrios y Cristales	5	USD 60
240	Responsabilidad Civil General	10	USD 60
241	Responsabilidad Civil Familiar	10	USD 50
242	Responsabilidad Civil Médicos	10	USD 60
291	Dorada del Hogar	20	USD 30
292	Dorada de Industria y Comercio	30	-
372	Plan Todo Riesgo de Auto	40	-
372	Plan Platinum de Auto	30	-
372	Plan Trébol de Auto	20	-
372	Plan Trébol Básico de Auto	25	-
372	Plan Ahorro de Auto	25	-
372	Plan Básico de Auto	2	USD 20
661	Embarcaciones de Recreo	5	USD 15
610	Incendio Industrial	30	-
690	Todo Riesgo Industrial	40	-
400	Individual de Accidentes Personales	10	USD 50
460	Plan de Protección Salud	15	-

Dinámica del Concurso

Parámetros

Los parámetros de Incremento de primas cobradas, Porcentaje de Renovación de la cartera y de Utilidad de cartera serán calculados bajo las definiciones descritas a continuación:

Incremento De Primas Cobradas

Monto que resulta de la diferencia entre las primas cobradas año 2024 menos las primas cobradas año 2023, y viene dado por la fórmula:

$$\text{Incremento de Primas Cobradas} = (\text{Primas Cobradas 2024}) - (\text{Primas Cobradas 2023})$$

Porcentaje de Renovación de la Cartera

Igual o mayor al 60% de la cartera global.

Utilidad de Cartera

Es el resultado técnico de la gestión del seguro, expresado en números enteros, calculado bajo la fórmula:

$$\text{Utilidad} = \text{PND} - (\text{SI} + \text{GA} + \text{GR} + \text{CyB})$$

PND: Primas Netas Devengadas 2024.

SI: Siniestros Incurridos 2024.

GA: Gastos Administrativos (15% de las Primas Cobradas 2024).

GR: Gastos de Reaseguro (5% de las Primas Cobradas 2024).

CyB: Comisiones y Bonos Pagados en el año 2024.

Puntos por Inventario

Según la tabla descrita en la página 21.

Dinámica del Concurso

Competencia:

La competencia se hará a nivel territorial.

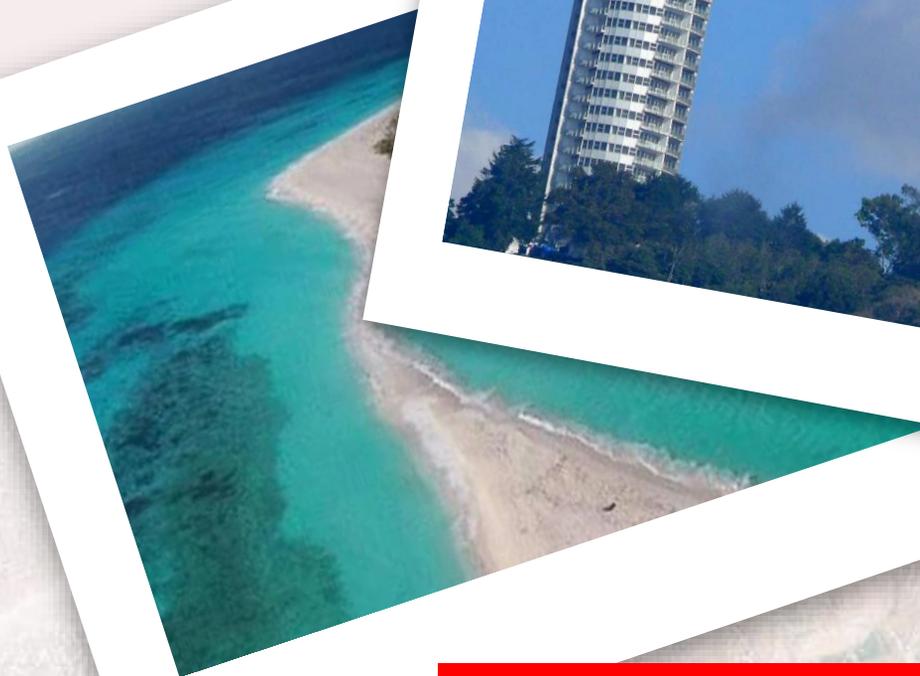
Las posiciones se determinarán a través de un Ranking ordenado por territorial, a partir del mayor monto de Incremento en Primas Cobradas (cumpliendo con un incremento mínimo de \$ 50.000,00), sujeto al porcentaje de Renovación de la cartera global igual o mayor a 60%, una Utilidad de cartera (con un mínimo de \$ 5.000,00) y el puntaje resultante del Inventario de Pólizas Individuales de Nueva Producción, en los ramos participantes (según la tabla antes descrita (lámina anterior), con un mínimo de 1.000 Puntos), para optar a la premiación.

Premiación:

Del Ranking Territorial resultarán premiadas las siguientes posiciones:

Primer lugar	Dos (2) cupos
Segundo lugar	Un (1) cupo
Tercer lugar	Un (1) cupo

Premiación del Concurso



4D/3N *En Los Roques*

1 Noche En el *Hotel Humboldt*

Descubre
la profundidad de tus edificaciones

Consideraciones del concurso

Se tomará en cuenta el monto de primas cobradas, netas de devoluciones y/o anulaciones, de los ramos participantes, ingresadas en MAPFRE LA SEGURIDAD, C. A. de Seguros.

No serán consideradas aquellas pólizas que fueron anuladas en el año inmediatamente anterior.

No serán consideradas las pólizas, ni las primas cobradas generadas de un cambio de agente.

Las pólizas deben estar vigentes y cobradas, para que sean válidas para el concurso.

El costo de los cupos por pasaje no será canjeable, ni transferible a terceras personas distinta al ganador.

Los Intermediarios deberán conformar y entregar la totalidad de los expedientes de clientes, debidamente cumplimentados según la norma, de las pólizas que sean emitidas y cobradas en concurso.

No serán tomadas en cuenta las primas generadas de colocaciones de Fronting y/o Reaseguro Facultativo.

El máximo de cupos a ganar por Intermediario es de Dos (2).

No serán elegibles como acompañantes a empleados de MAPFRE LA SEGURIDAD, C.A. de Seguros, proveedores y clientes de MAPFRE LA SEGURIDAD, C. A. de Seguros, otro Intermediario de Seguros no clasificado, ni empleado de otra Compañía aseguradora del mercado, que no mantengan relación con el intermediario ganador.

Serán elegibles como acompañantes para los Agentes Exclusivos, familiares directos: padres, cónyuge, hijos y hermanos. No se aceptará la confirmación de los acompañantes, sin que el intermediario ganador participe en el viaje.

Los Corredores podrán designar como asistentes al viaje de la Campaña Comercial de MAPFRE LA SEGURIDAD, C. A. de Seguros a sus Ejecutivos debidamente identificados.

Consideraciones del concurso

Una vez publicados y oficializados los resultados de los ganadores de cupos, los Intermediarios deberán confirmar su asistencia al viaje, remitiendo la copia de la cédula de identidad vigente, con la debida antelación a la fecha de salida del viaje.

El Intermediario y su acompañante deberán tener, por su propia cuenta, la cédula de identidad vigente y en buen estado.

El premio a la asistencia a la Campaña Comercial no será canjeable, por dinero u otro beneficio, ni transferible, antes o después de que se realice el viaje.

No se aceptará la asistencia de menores de dieciocho (18) años de edad en el viaje.

La Dirección Comercial y de Negocios se reserva el derecho de gestionar la compra de pasajes adicionales, dependiendo de la disponibilidad de cupo que exista para el momento y será la única autorizada para atender todo lo relacionado con esta campaña.

Si, en caso fortuito o de fuerza mayor, MAPFRE LA SEGURIDAD, C. A. de Seguros no pudiera ejecutar el viaje de la Campaña Comercial, la empresa se reserva el derecho de compensar a los clasificados, los costos asociados a la misma, en la moneda oficial de la República Bolivariana de Venezuela, estipulada por el gobierno nacional para el momento del disfrute, previa autorización de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

La empresa se reserva el derecho de cambiar la fecha y el destino de la Campaña Comercial, por causa de fuerza mayor, previa autorización de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Los ganadores de pasajes deberán contratar una póliza de Asistencia en viajes a fin de cubrir cualquier suceso o eventualidad de salud.



TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS 2024

APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA BAJO EL CODIGO TVPI-2023-0026 DE FECHA 22/11/2023.